

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: AUT-POL-04
		Versión: 03
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE SERVICIO Y DESCANSO	Fecha: 09/09/2023

AUTOBOY S.A. considerando los lineamientos que se encuentran en el sistema integrado de gestión, en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial y calidad bajo ambiente de mejoramiento continuo, implementa y mantiene programas para el control, mitigación y disminución de factores de riesgo que son causantes de accidentes de tránsito.

La presente política aplica para todos los colaboradores de la empresa, conductores activos y contratistas y mediante esta Autoboy S.A. busca garantizar óptimo desempeño dentro del marco de la seguridad vial. Para el desarrollo de este programa la empresa determina las siguientes directrices:

- Los conductores y colaboradores deben realizar pausas activas que promuevan el adecuado descanso antes y después de finalizar un viaje y durante su jornada de trabajo.
- La empresa realiza jornadas de sensibilización sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicios o rutinas que contribuyen a prevenir la fatiga

Autoboy S.A. determina que los colaboradores y conductores no deben exceder un tiempo de servicio superior a diez (10) horas y dispone de la presente política y los diferentes programas informativos para concientizar a sus conductores y colaboradores de la importancia de generar hábitos de descanso diario mínimo de siete (7) horas.

La participación en los programas y jornadas de sensibilización son de carácter obligatorio, la empresa realizará el seguimiento y verificación del compromiso de sus colaboradores, conductores y contratistas con el desarrollo de lo dispuesto en la presente política.

09/09/2023
Fecha de revisión

EDGAR SAMUEL GODOY GALVIS
Gerente General Autoboy S.A.

